

24125 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 20 concedida al «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 20 concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante, Sucursal en Alemania, 37, a la que se asigna el número de identificación 03-25-01

Demarcación de Hacienda de Burgos

Aranda de Duero, Sucursal en plaza Primo de Rivera, 7, a la que se asigna el número de identificación 09-18-01.

Demarcación de Hacienda de Granada

Granada, Agencia Urbana número 2, en Calvo Sotelo, 19, a la que se asigna el número de identificación 18-09-06.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Murcia, Agencia Urbana número 3, en Condes de la Concepción, 26 (El Palmar), a la que se asigna el número de identificación 30-10-05.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, Agencia Urbana número 1, en calle Asunción, 25, a la que se asigna el número de identificación 13-41-02.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

24126 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 24 concedida al «Banco Comercial Español, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 24, concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, Agencia en avenida de José Antonio, 5, a la que se asigna el número de identificación 28-65-02.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

24127 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 101 concedida a la Caja de Ahorros de Manresa para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Manresa, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 101, concedida el 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

San Feliú Saserrres, Oficina en plaza Mayor, número 2, a la que se asigna el número de identificación 08-33-38,

Madrid, 28 de octubre de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

24128 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 52 concedida al Banco Herrero para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco Herrero solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 52, concedida el 16 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Gijón

Gijón, Agencia Urbana número 3, en Oriamendi, número 22, a la que se asigna el número de identificación 52-11-03.

Gijón, Agencia Urbana número 4, en avenida de Argentina, número 54, a la que se asigna el número de identificación 52-11-04.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

24129 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 103 concedida a la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 103, concedida el 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Santa Eugenia de Berga, Agencia en calle Verdaguier, 1, a la que se asigna el número de identificación 08-35-22.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

24130 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 131, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 31, concedida el 5 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Mallorca

Cala Ratjada, Oficina 62, en la calle Leonor Servera, número 21, a la que se asigna el número de identificación 07-10-64.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

24131 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 24 de noviembre de 1975.

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número 41913

Vendido en Caravaca.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 41912 y 41914.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 41901 al 42000, ambos inclusive (excepto el 41913).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 13

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 3

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 72867

Vendido en Gandía.

2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 72866 y 72868.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 72801 al 72900, ambos inclusive (excepto el 72867).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 78071

Vendido en Los Palacios y Villafranca, Gijón, Barcelona, Córdoba, Madrid, Getafe, Telde, Málaga y Bilbao.

2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 78070 y 78072.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 78001 al 78100, ambos inclusive (excepto el 78071).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2786 8802

180 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

011	320	563	721
050	330	589	725
165	419	599	727
165	484	608	734
193	508	619	819
224	508	632	858
251	509	655	859
312	510	705	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 116.000 premios, por un importe de 560.000.000 de pesetas.

Madrid, 24 de noviembre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

24132 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 29 de noviembre de 1975.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas, distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	200.000
2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	75.000
2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	45.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.600	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 24 de noviembre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

24133 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Yolanda Ferro Fuentes, Lourdes Fernández González, Mónica Artalejo Honrubia, Ana Isabel Montoya Torinos y María Luz Crespo del Campo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.